



CARTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARTICULACIÓN DE LA MESA A FAVOR DE LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES.

En la Ciudad de Guatemala a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis, los comparecientes por una parte: 1. **OTTO RICARDO RIVERA ÁLVAREZ**, con Documento Personal de Identificación número 2422 3745 10108, Secretario Ejecutivo de la Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Interinstitucional de Promoción de los derechos de la niñez - CIPRODENI-. 2. **MARIO ROBERTO CABRERA PÉREZ**, con Documento Personal de Identificación numero 2766 3111 531601, director/coordinador de la Organización Save the Children Guatemala. 3. **LUCAS VENTURA CHOM**, con Documento Personal de Identificación numero 2587 32539 1406 representante legal y director ejecutivo de la Fundación Esperanza de los niños Childhope. 4. **GUSTAVO ADOLFO BATRES CEREZO**, con Documento Personal de Identificación numero 2604 31257 0101, Sub Director Médico de la Asociación pro bienestar de la familia -APROFAM-. 5. **PETER PENROD VILLASOR GAPE**, con número de pasaporte EB 5550190, extendido por la Embajada de Filipina, Director Nacional de la Fundación Visión Mundial Guatemala/World Visión. 6. **LEONEL ASDRÚBAL DUBÓN BENDFELDT**, con Documento Personal de Identificación numero 2343542831501 Director Ejecutivo de El Refugio de la Niñez. 7. **SILVIA ANGÉLICA XINICO AJÚ** con Documento Personal de Identificación numero 171832523040 coordinadora de Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, Nutrición y Educación (ALIANMISAR) 8. **VINICIO ENRIQUE DEL VALLE LUCAS**, con Documento Personal de Identificación número 1808899581401, coordinador Red Nacional de Hombres. 9. **ALBERTO PABLO VÁSQUEZ VILLA** con Documento Personal de Identificación número 2592 29288 0101, Coordinador de la Red Niña Niño. 10. **MARÍA LUISA MÉNDEZ CABRERA**, con Documento Personal de Identificación número 2372 23554 0101 Presidenta de la Asociación Civil Paz Joven. 11. **IRMA ESPERANZA SALAZAR CRUZ DE REYES**, con Documento Personal de Identificación número 2376 78470 0101, Integrante Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer – CLADEM.

y por la otra parte: **DÉBORA CÓBAR URQUIZÚ**, con Documento Personal de Identificación numero 1572 86835 0101, directora de Plan International, Inc., cada una de las partes actúan con la calidad descrita y convenimos en celebrar la **CARTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ARTICULACIÓN DE LA MESA A FAVOR DE LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A) CONFORMACIÓN:** La Mesa a favor de las Niñas y Adolescentes, surge como un colectivo en el año 2012, y está integrado por organizaciones de la sociedad civil, que trabajan en la promoción de los derechos de las niñas y adolescentes y organizaciones internacionales, preocupadas ante el incremento significativo de violación de los derechos humanos de las niñas y las adolescentes guatemaltecas, en el marco de la Resolución 66/170, en la que declara el 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña, y se refuerza con la aprobación del punto resolutivo 2-2012, que compromete al Estado de Guatemala en posicionar a las niñas en las agendas políticas. **B) OBJETO.** En esta carta de coordinación: se pretende: a) Promover la participación y articulación comprometida y respetuosa de las diferentes organizaciones que conforman la mesa. b) Vigilar el cumplimiento del marco legal, políticas públicas y programas relacionados con el ejercicio de los derechos de las niñas y las adolescentes. c). Incidir colectivamente para lograr cambios estructurales que beneficien las condiciones de vida de las niñas y las adolescentes y por ende su proyecto de vida. d) Brindar asesoría técnica, política y legal para velar por la protección de las niñas y las adolescentes en condiciones de vulnerabilidad. e) Potenciar el uso de recursos y capacidades para alcanzar metas comunes en beneficio de las niñas y adolescentes. **SEGUNDA: ACCIONES A IMPULSAR:** Las acciones a coordinar para la promoción y defensa de los derechos de las niñas y las adolescentes son: **a)** Posicionar la problemática en las agendas políticas y sociales a través de campañas de sensibilización, en medios de comunicación y espacios de diálogo y redes sociales para la transformación social. **b)** Realizar alianzas y movilización social, para la abogacía y defensa de los Derechos de las niñas y las adolescentes. **c)** Consulta y promoción de la participación activa de las niñas y las adolescentes. **d)** Realizar y promover estudios y/o análisis de la problemática, gestión del

conocimiento, intercambios, foros, congresos para el abordaje técnico, académico sobre la realidad de las niñas y las adolescentes. e) Elevar a instancias nacionales e internacionales la situación de las niñas y las adolescentes en Guatemala. **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** a) Con el objeto de lograr un cumplimiento efectivo de las acciones acordadas por la presente carta de coordinación la organización y participación será de acuerdo a lo establecido en el **Manual Organizacional de la Mesa a Favor de las Niñas y las Adolescentes** aprobado en el año 2016, anexo a esta Carta de Coordinación. b). Promover y defender los derechos de las niñas y las adolescentes quienes son más vulnerables a la exclusión, discriminación y violencia, lo que limita su desarrollo integral; actuamos bajo los principios generales de la Convención de Derechos del Niño y de la niña, basados en el Interés Superior de la Niña y el Niño. c) Elevar a instancias nacionales e internacionales la situación de las niñas y las adolescentes en el marco del once de octubre, día internacional de la niña. **CUARTA: FINANCIAMIENTO.** Los gastos incurridos por las actividades realizadas en cooperación mutua serán financiados de común acuerdo, según la disposición del presupuesto de cada una de las partes. **QUINTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECIPROCIDAD.** Las partes podrán publicar los resultados de las acciones desarrolladas establecidas en la presente carta de cooperación, de manera conjunta. Para la realización de las publicaciones se deberá observar el reconocimiento a los aportes y a los derechos de autor de terceras personas o de cualquiera de las instituciones que suscriben la presente carta de cooperación. **SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surja con ocasión de la aplicación o interpretación del contenido de la presente carta de coordinación, se resolverán por la vía conciliatoria entre las partes otorgantes. **OCTAVA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RENOVACIONES.** La presente carta de coordinación entrará en vigencia inmediatamente después de ser firmada por ambas partes y tendrá vigencia hasta 31 de diciembre del 2020. Las modificaciones a la presente carta de coordinación sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por cualquiera de los representantes de las partes, lo cual deberá estar debidamente autorizado, establecido con fecha específica y constituirán anexos de la presente carta de coordinación. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** Los comparecientes, en nuestras respectivas calidades, habiendo leído el

contenido íntegro de la presente carta de coordinación y enterados del objeto y validez, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

FIRMAS:



















